

Entidades colaboradoras:

Banco Santander, S.A.
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)
Caixabank, S.A.
Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito
(Canarias Caja Rural)
Banco Cooperativo Español, S.A. (Cajasiete)
Bankinter, S.A.
Banco Popular, S.A.
Banco Sabadell, S.A.
Caja Cooperativa de Arquitectos S. Coop. de crédito (Arquia)
Banca March, S.A.
Bankia, S.A.

Banco agente:
Bankia, S.A.

Entidad Directora Técnica de la emisión:



Afi

Consultores
de las Administraciones
Públicas



Emisión de Bonos a 5 años

53.000.000 €

Destinados a financiar inversiones en el presupuesto del ejercicio 2014. Deuda Pública calificada como apta para la materialización de la Reserva para las inversiones en Canarias.

(Ley 19/1994, 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, posteriormente modificado por el Real Decreto-Ley 3/1996 de 26 de enero de Reforma Parcial de la Ley 19/1994, el Artículo 2 de la Ley 4/2006, de 29 de Marzo, el Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de Diciembre, y por el Real Decreto 1758/2007 de 28 de Diciembre)



EMISIÓN DE BONOS A 5 AÑOS

(Apta para materializar la Reserva para Inversiones en Canarias)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DEL AÑO 2014

Tipo de valor:	Bonos en euros
Importe total de la emisión:	53.000.000 €
Nominal de los títulos:	1.000 euros
Cupón:	0,5% Bruto anual
Plazo:	5 años
Periodo de suscripción:	11 de noviembre al 2 de diciembre de 2014
Fecha de desembolso:	10 de diciembre de 2014
Vencimiento:	10 de diciembre de 2019
Primer cupón:	10 de diciembre de 2015
Amortización:	100% a vencimiento de la operación
Sistema de emisión:	Suscripción pública
Fecha de resolución de la oferta pública:	3 de diciembre de 2014
Precio de adquisición:	A la par (100% del nominal)
Representación de los valores:	Anotaciones en cuenta
Mercado de negociación:	Mercado de renta fija A.I.A.F.
Código ISIN	ES0315301137

Peticiones:

Mínimos 1.000 euros (1 título)
Máxima petición: Importe total de la emisión

Sin Prorrato.

- El periodo de suscripción se cerrará antes del límite previsto si el volumen de peticiones de suscripción alcanza el volumen máximo a emitir.

Rentabilidad Financiero-Fiscal: de acuerdo con los requisitos de la Ley 19/1994, de 6 de julio, y en sus posteriores modificaciones, será diferente en función del tipo impositivo, del año e importe de la dotación de la RIC y la sujeción o no a retención fiscal, de cada suscriptor.

Como ejemplo, con distintos años de dotación, fijando un tipo impositivo medio del 30 % para personas físicas y para personas jurídicas, la rentabilidad financiero-fiscal será la siguiente (sin tener en cuenta comisiones y otros gastos del suscriptor):

TIR FINANCIERO FISCAL (%)

Año Dotación Contable (*)	IS (30 %)	IRPF (30 %)
2011	14,274%	14,295%
2012	10,642%	10,650%
2013	9,119%	9,124%
2014	8,155%	8,159%

La tasa de rentabilidad bruta de los bonos para un suscriptor que no se acoge a las ventajas fiscales de la RIC asciende a 0,4997%

